

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 170.-  
ANCUD, 10 de Marzo del 2022.-**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. El decreto N° 167 de fecha 08 de marzo de 2022, que convoca a concurso público de antecedentes para la contratación de un(a) profesional psicólogo(a) para desempeñarse en el Programa PrePARA2 de SENDA, Previene, el que además aprueba las bases regulatorias del certamen.
2. El numeral 6) de las bases, que en relación al proceso de entrevistas, sugiere que éstas serán de manera presencial, al indicar que se llevarán a cabo en dependencias de la municipalidad.
3. Que, aún en tiempos de pandemia, se hace necesario implementar métodos de comunicación que permitan cumplir con las normas de seguridad establecidas, disponiendo en este caso, de los medios audiovisuales para concretar el proceso de entrevistas, lo que sin dudas contribuirá a una mayor participación de postulantes.

**DECRETO:**

1. Modifíquese el numeral 6) de las Bases del Concurso de Antecedentes, convocado por el decreto N° 167 de fecha 08 de marzo de 2022, para la contratación bajo la modalidad de honorarios, de un(a) Profesional Psicólogo(a), para desempeñarse en el Programa PrePARA2, componentes 3 y 4, dependiente de SENDA, Previene EVSD, comuna de Ancud, en los siguientes términos:

El proceso de entrevistas se desarrollará el día **17 de marzo de 2022, A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIAS** a cargo de la comisión de evaluación respectiva, cuya conexión se encontrará disponible para el día fijado, haciéndose entrega de la clave individual a cada uno de los seleccionados en esta etapa, quienes serán responsables del acceso a la sala virtual en el horario que el municipio fije y que será notificado oportunamente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**CARLOS GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Gestión de Personas (2).-
- Integrantes comisión de selección.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- Oficina de Partes.-

**CGM/LAV/JRMO//AYO.-**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2089246-d0988f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>